

Alumna: Yenifer Liliana Salgado Barajas

Maestra: Karla Jacqueline Flores Aguilar.

Asignatura: Bioética.

Segunda unidad, cuatrimestre dos.

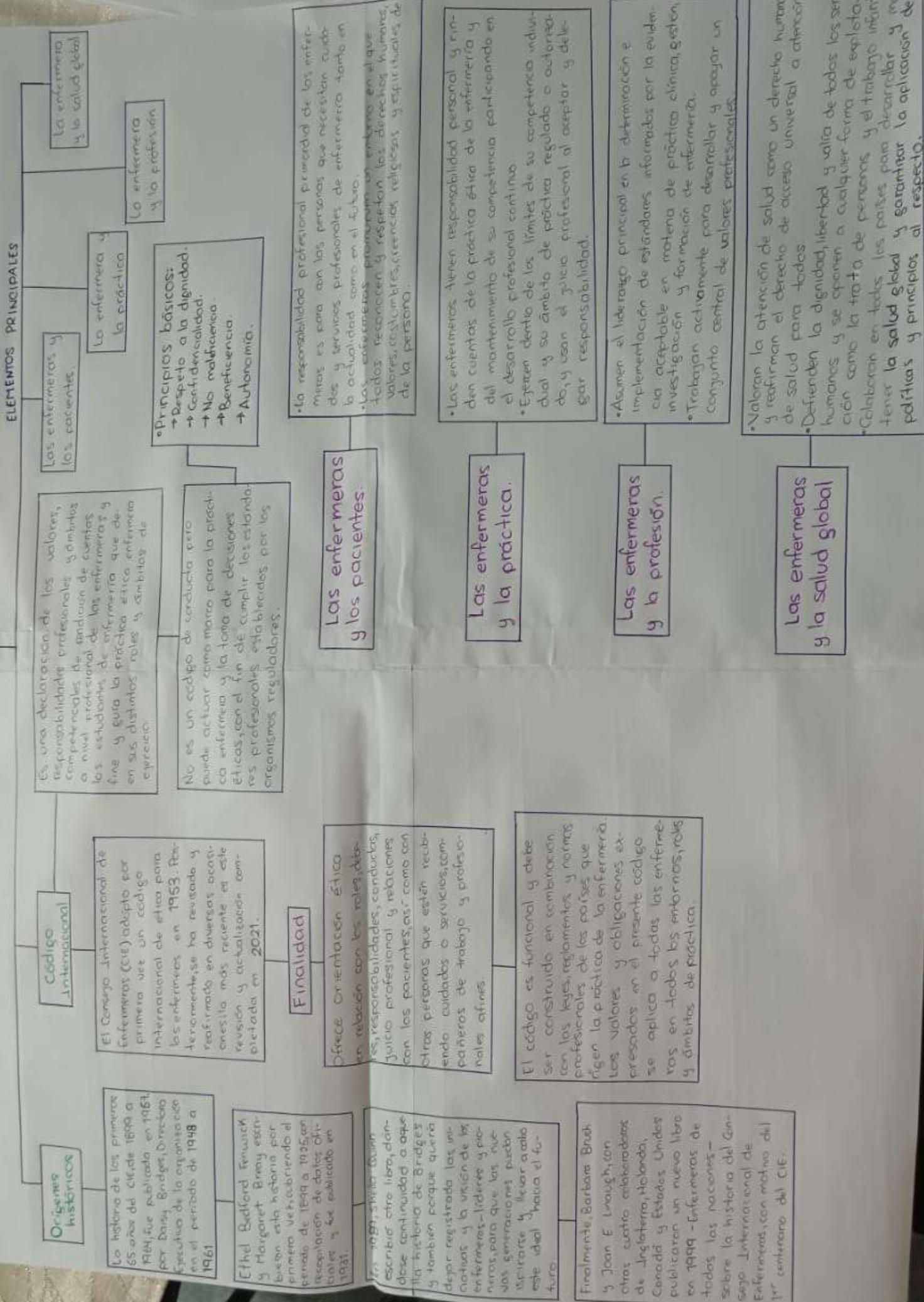
Fecha: 15 de febrero de 2025

Nombre del trabajo: Bioética en enfermería.

Introducción.

Las y los enfermeros tienen una gran responsabilidad y compromiso con la salud de los pacientes, familiares y también de la comunidad. Los enfermeros deben estar capacitados y deben saber cuales son los cuidados y obligaciones que deben llevar a cabo. También deben de estar enterados de los derechos con los que cuentan los pacientes. A continuación se explica más a detalle cada punto.

Código de ética del CIE para los enfermeros.



Orígenes históricos

La historia de los primeros 65 años del CIE, de 1899 a 1964, fue publicada en 1967, por Daisy Bridges, Directora Ejecutiva de la organización en el periodo de 1948 a 1961.

Ethel Bedford Fenwick y Margaret Breay escribieron esta historia por primera vez, cubriendo el periodo de 1899 a 1925, con recopilación de datos oficiales y fue publicado en 1931.

En 1989, Sheila Quinn escribió otro libro, dando continuidad a aquella historia de Bridges y también porque quería dejar registrada las iniciativas y la visión de las enfermeras-líderes y pioneras, para que las nuevas generaciones puedan inspirarse y llevar a cabo este ideal hacia el futuro.

Finalmente, Barbara Brush y Joan E. Linaugh, con otras cuatro colaboradoras de Inglaterra, Holanda, Canadá y Estados Unidos publicaron un nuevo libro en 1999 - Enfermeras de todas las naciones - sobre la historia del Consejo Internacional de Enfermeras, con motivo del 1er centenario del CIE.

Código Internacional

El Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) adoptó por primera vez un código internacional de ética para las enfermeras en 1953. Posteriormente, se ha revisado y reafirmado en diversas ocasiones; la más reciente es esta revisión y actualización completada en 2021.

Finalidad

Ofrece orientación ética en relación con los roles, deberes, responsabilidades, conductas, juicio profesional y relaciones con los pacientes, así como con otras personas que estén recibiendo cuidados o servicios, compañeros de trabajo y profesionales afines.

El código es funcional y debe ser construido en combinación con las leyes, reglamentos y normas profesionales de los países que rigen la práctica de la enfermería. Los valores y obligaciones expresados en el presente código se aplican a todas las enfermeras en todos los entornos, roles y ámbitos de práctica.

Es una declaración de responsabilidad y competencia a nivel profesional que los estudiantes tienen que aprobar en sus distintos ejercicios.

No es una norma que puede actuar como enfermeras éticas, congresos profesionales y organismos.

Código de ética del CIE para las enfermeras

Es una declaración de los valores, responsabilidades profesionales y ámbitos competenciales de rendición de cuentas a nivel profesional de las enfermeras y los estudiantes de enfermería que define y guía la práctica ética enfermera en sus distintos roles y ámbitos de ejercicio.

No es un código de conducta pero puede actuar como marco para la práctica enfermera y la toma de decisiones éticas, con el fin de cumplir los estándares profesionales establecidos por los organismos reguladores.

ELEMENTOS PRINCIPALES

Las enfermeras y los pacientes.

La enfermera y la práctica

La enfermera y la salud global

La enfermera y la profesión

- Principios básicos:
 - Respeto a la dignidad.
 - Confidencialidad.
 - No maleficencia.
 - Beneficencia.
 - Autonomía.

Las enfermeras y los pacientes.

Las enfermeras

- La responsabilidad profesional primordial de las enfermeras es para con las personas que necesitan cuidados y servicios profesionales de enfermería tanto en la actualidad como en el futuro.
- Las enfermeras promueven un entorno en el que todos reconocen y respetan los derechos humanos, valores, costumbres, creencias religiosas y espirituales de la persona.

- Las enfermeras tienen responsabilidad personal y renden cuentas de la práctica ética de la enfermería y del mantenimiento de su competencia participando en su desarrollo.

Las enfermeras y los pacientes.

- La responsabilidad profesional primordial de las enfermeras es para con las personas que necesitan cuidados y servicios profesionales de enfermería tanto en la actualidad como en el futuro.
- Las enfermeras promueven un entorno en el que todos reconocen y respetan los derechos humanos, valores, costumbres, creencias religiosas y espirituales de la persona.

Las enfermeras y la práctica.

- Las enfermeras tienen responsabilidad personal y renden cuentas de la práctica ética de la enfermería y del mantenimiento de su competencia participando en el desarrollo profesional continuo.
- Ejercen dentro de los límites de su competencia individual y su ámbito de práctica regulado o autorizado, y usan el juicio profesional al aceptar y delegar responsabilidad.

Las enfermeras y la profesión.

- Asumen el liderazgo principal en la determinación e implementación de estándares informados por la evidencia aceptable en materia de práctica clínica, gestión, investigación y formación de enfermería.
- Trabajan activamente para desarrollar y apoyar un conjunto central de valores profesionales.

Las enfermeras y la salud global

- Valoran la atención de salud como un derecho humano y reafirman el derecho de acceso universal a atención de salud para todos.
- Defienden la dignidad, libertad y valía de todos los seres humanos y se oponen a cualquier forma de explotación como la trata de personas y el trabajo infantil.
- Colaboran en todos los países para desarrollar y mantener la salud global y garantizar la aplicación de políticas y principios al respecto.

Resumen 1.

Códigos de ética en la enfermería.

- los códigos de ética en la enfermería son el conjunto de principios y reglas que guían el comportamiento y la toma de decisiones de los enfermeros en la práctica profesional.

Su origen fue en los años 1899. Existen varias personas que dieron inicio y fundamento a los códigos todos basados en investigaciones.

En 1953 el consejo internacional fué adoptado por primera vez. Con el paso de los años ha sido actualizado y mejorado.

Sus elementos principales son cuatro, los cuales son:

- las enfermeras y los pacientes.
- las enfermeras y la práctica.
- las enfermeras y la profesión.
- las enfermeras y la salud global.

También cuenta con principios básicos, tales como:

- Respeto a la dignidad humana.
- Confidencialidad.
- No maleficencia.
- Beneficencia.
- Autonomía.

1

Recibir atención médica adecuada.

El paciente tiene derecho a que la atención médica se le otorgue por personal preparado de acuerdo a las necesidades de su estado de salud y a las circunstancias en que se brinda la atención; así como ser informado cuando requiera referencia a otro médico.

2

Recibir trato digno y respetuoso.

El paciente tiene derecho a que el médico, la enfermera y el personal que le brinden atención médica, se identifiquen y le otorguen un trato digno, con respecto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones personales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera que sea el padecimiento que presente, y se haga extensivo a los familiares o acompañantes.

3

Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.

El paciente, o en su caso el responsable, tienen derecho a que el médico tratante les brinde información completa sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento; se exprese siempre en forma clara y comprensible; se brinde con oportunidad con el fin de favorecer el conocimiento pleno del estado de salud del paciente y sea siempre real, ajustada a la realidad.

Decidir sobre s

El paciente, o derecho a decidir de manera personal de presión, acoso, procedimiento ofrecido, así como extraordinarios clientes termina

ón
a y veraz.

aso el respon-
que el médico
información com-
co, pronóstico y
empre en forma
brinde con opor-
necer el cono-
de salud del
al, ajustada a lo

4

Decidir libremente sobre su atención.

El paciente, o el responsable, tienen derecho a decidir con libertad de manera personal y sin ninguna forma de presión, aceptar o rechazar cada procedimiento diagnóstico o terapéutico ofrecido, así como el uso de medidas extraordinarias de supervivencia en pacientes terminales.

5

Otorgar o no su conser- timiento válidamente informado.

El paciente o responsable, tiene derecho a expresar su consentimiento, siempre por escrito, cuando acepte sujetarse con fines de diagnóstico o terapéuticos, a procedimientos que impliquen un riesgo, para lo cual deberá ser informado en forma amplia y completa en qué consisten, de los beneficios que se esperan, así como de las complicaciones o eventos negativos que pudieran presentarse a consecuencia del acto médico. También incluye en casos de participar en estudios de investigación o donación de órganos.

6

Ser tratado con confidencialidad.

Tiene derecho a que toda la información que exprese a su médico se maneje con estricta confidencialidad y no se divulgue más que con la autorización expresa de su parte, incluso la que derive de un estudio de investigación al cual se haya sujetado de manera voluntaria; lo cual no limita la obligación del médico de informar a la autoridad en los casos previstos por la ley.

Contac
para i

El paci
escrito
otener
sobre e
to, rela
Reglam
materna
tención

Derechos de los pacientes

La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce el derecho a la salud y la carta de Derechos de Seguridad del Paciente de la OMS establece los derechos de los pacientes en el ámbito de la atención médica.

5

O no su consentimiento informado.

ponsable, tiene derecho a consentimiento, siempre por acepte sujetarse con fines terapéuticos, a procedimientos de riesgo, para lo cual deberá de forma amplia y completa, de los beneficios que se de las complicaciones o eventuales pudieran presentarse a cargo médico. También incluye participar en estudios de investigación de órganos.

7

Contar con facilidades para obtener una

El paciente tiene derecho a que se le escrita la información necesaria para obtener una información necesaria sobre el diagnóstico, tratamiento, relacionados con el Reglamento de la Ley de la materia de prestación de atención médica.

6

Ser tratado con confidencialidad.

Tiene derecho a que toda la información que exprese a su médico se maneje con estricta confidencialidad y no se divulgue más que con la autorización expresa de su parte, incluso la que derive de un estudio de investigación al cual se haya sujeto de manera voluntaria; lo cual no limita la obligación del médico de informar a la autoridad en los casos previstos por la ley.

Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce el derecho a la salud y la carta de Derechos de Señal del Paciente de la OMS establece los derechos de los pacientes en el ámbito de la atención médica.

do.
ho a
oor
fines
uentos
deberá
completa
de se
o even-
a con-
cluye
e inves-

6

Ser tratado con confidencialidad.

Derecho a que toda la información que le corresponde a su médico se maneje con es-
cificalidad y no se divulgue más
que con autorización expresa de su parte,
que derive de un estudio de investi-
gación o de una intervención médica
que se haga sujeta de manera
a la legislación que rige la actividad
de los profesionales de la salud.
Lo cual no limita la obligación del
informar a la autoridad en los
casos contemplados por la ley.

7

Contar con facilidades para obtener una 2da opinión.

El paciente tiene derecho a recibir por escrito la información necesaria para obtener una necesaria y segunda opinión sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento, relacionados con su estado de salud. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

Contar expedie

8

Recibir atención médica en caso de urgencia

Cuando está en peligro la vida, un órgano o una función, el paciente tiene derecho a recibir atención de urgencia por un médico, en cualquier establecimiento de salud, sea público o privado, con el propósito de estabilizar sus condiciones.

lidades
2da opinión.

cho a recibir por
necesaria para
y segunda opinión
stico o tratamiento
estado de salud.
eral de Salud en
servicios de a-

8

Recibir atención
médica en caso de urgencia

Cuando está en peligro la vida, un órgano o
una función, el paciente tiene derecho a recibir
atención de urgencia por un médico, en cualquier
establecimiento de salud, sea público o privado,
con el propósito de estabilizar sus condiciones.

9

Contar con un
expediente clínico.

Tiene derecho a que el conjunto
de los datos relacionados con la
atención médica que reciba sean
asentados en forma veraz, clara, pre-
cisa, legible y completa en un expediente
que deberá cumplir con la normativa
aplicable y cuando lo solicite, obtener
por escrito un resumen clínico veraz
de acuerdo al fin requerido.

10

Ser atendido cuando
se inconforme por la atención
médica recibida.

Tiene derecho a ser escuchado y recibir respu-
esta por la instancia correspondiente cuando se
inconforme por la atención médica recibida de servi-
dores públicos o privados. Así mismo tiene derecho
a disponer de vías alternas a las judiciales para
tratar de resolver un conflicto con el personal
de salud.

Resumen 2.

Derechos del paciente.

- los derechos del paciente son un conjunto de protecciones que aseguran que ellos reciban una atención de salud buena y de calidad.
- los pacientes deben de estar enterados de los derechos que tienen y el personal sanitario también, para de esta manera brindarles los cuidados necesarios y de la mejor opción.
- los derechos son importantes porque garantizan que todos los pacientes reciban una atención de salud digna, segura y de buena calidad.

Bibliografía:

- Consejo Internacional de Enfermeras.
- La incidencia del consejo Internacional de Enfermeras en la historia y socialización de la Enfermería.
- Secretaría de salud.